

A LA ATENCIÓN DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LA AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR

En respuesta al escrito recibido el pasado 15 de marzo por el Comité de Empresa de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor reunido en pleno extraordinario, en el que se hace alusión a determinadas cuestiones vinculadas con la situación y evolución del COVID-19 y su repercusión en el ámbito de los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales, les comunico lo siguiente:

- 1)** La práctica totalidad de las cuestiones reflejadas en su escrito se encuentran contenidas en el documento informativo elaborado por esta Agencia y que fue remitido el pasado jueves 12 de marzo a todos los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales.

Dicho documento informativo fue previamente avanzado a los representantes de los trabajadores de la Agencia en una reunión monográfica mantenida el miércoles 11 de marzo, en aras a intensificar la difusión del mismo a todos los trabajadores de los Centros tras su posterior envío.

- 2)** El carácter esencial del servicio público que presta la Agencia es especialmente contrastable en el caso de la función que desarrollan sus Centros, en los que se plasma el cumplimiento de las medidas judiciales de internamiento impuestas a menores y jóvenes infractores.

Una competencia que emana de la legislación penal y cuya singularidad está expresamente reconocida a efectos laborales por la Administración de la Comunidad de Madrid.

- 3) Las medidas de naturaleza higiénico-sanitaria referidas en su escrito están igualmente reflejadas en el documento informativo remitido el pasado jueves 12 de marzo.

Unas medidas que fueron establecidas contando con el criterio técnico de los profesionales médicos vinculados a los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales, con los que también mantuvimos una reunión monográfica el pasado lunes 9 de marzo.

- 4) La utilización del material higiénico-sanitario existente en los Centros, y de todo aquel que podamos recibir y/o adquirir conforme a las premisas impuestas en el articulado del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma (y demás normativa que pueda modificarlo) ha de ajustarse a las recomendaciones impartidas por las autoridades sanitarias cuyas directrices, orientaciones y recomendaciones se han remitido en reiteradas ocasiones, disponiendo además, en caso de ser necesario, del criterio de los profesionales médicos existentes en los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales, que valorarán cada situación de forma individualizada.

- 5) Asimismo, informarles que en la mañana del pasado domingo 15 de marzo, y como consecuencia de la entrada en vigor del estado de alarma al que me he referido en el apartado anterior, esta Agencia remitió a todos los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales un documento con instrucciones específicas que englobaban los principales aspectos relativos a su dinámica de funcionamiento, al verse afectada por la situación excepcional existente. Ello, en pro de garantizar una mayor seguridad y claridad de criterio.

Unas instrucciones que, además, establecían la obligatoriedad de ser impartidas por el Equipo Directivo de cada Centro, exponiéndose

públicamente para conocimiento de todo el personal y usuarios de los mismos.

- 6) Por último, en aras a reforzar todas las actuaciones que se han puesto en marcha durante las últimas semanas y al objeto de intensificar las labores de limpieza ordinaria que ya se desarrollan en el seno de tres Centros de Ejecución de Medidas Judiciales de gestión pública, se ha considerado de interés proceder a una desinfección complementaria. Todo ello, pese a que a día de la fecha no se haya detectado ningún caso positivo de Coronavirus (COVID-19).

- 7) Estas labores de desinfección complementaria englobarán tanto las zonas comunes como las habitaciones de los menores y jóvenes internos, de modo que está previsto desarrollar este refuerzo de forma inmediata el viernes 20 de marzo en el Centro “El Madroño” y el sábado 21 de marzo en los Centros “Renasco” y “Altamira”.

Como representantes de los trabajadores de la Agencia, ruego les transmitáis nuestro reconocimiento y agradecimiento por el compromiso, la dedicación y el esfuerzo que están demostrando en circunstancias tan excepcionales.

Atentamente,

Madrid, a 20 de marzo de 2020

LA DIRECTORA-GERENTE

Fdo.: **María Dolores Moreno Molino**

COMITÉ DE EMPRESA

AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR (ARRMI)